

CONSTANCIA SECRETARIAL: 13-01-2020. Informo al señor Juez que el pagador de ASSBASALUD da respuesta a la medida de embargo. Sírvase proveer.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA  
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
Manizales, Caldas, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio 13

CLASE: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: COOPERATIVA INTEGRAL COOINS  
DEMANDADAS: MARIA EUGENIA OSORIO MORALES  
ANA TULIA HERRERA PELAEZ  
Radicado: 170014003002-2020-00239-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone:

Poner en conocimiento de la parte demandante, la respuesta de ASSBASALUD al oficio No. 1236 del 12 de agosto de 2020 para los fines pertinentes a que haya lugar.

De otro lado se requiere a la parte actora a fin de que informe de dónde obtuvo los correos electrónicos de la parte demandada que reportó en la demanda, de conformidad con el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado 14-01-2021  
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA-Secretaria